PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	29/06/2022
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
ORDENADOR DEL GASTO:	DAVID ALBERTO CORREA CASTILLO
OBJETO:	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYENDO REPUESTOS Y MANO DE OBRA DE LOS VEHICULOS Y AULAS MOVILES ASIGNADOS AL CENTRO DE LA TECNOLOGIA DEL DISEÑO Y LA PRODUCTIVIDAD EMPRESARIAL DE GIRARDOT.

2. DESCRIPCIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, es un establecimiento público del orden nacional con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa. Adscrito al Ministerio del Trabajo de Colombia, ofrece formación gratuita a millones de colombianos que se benefician con programas técnicos, tecnológicos y complementarios, enfocados al desarrolloeconómico, tecnológico y social del país, entran a engrosar las actividades productivas de las empresas y de la industria, para obtener mejor competitividad y producción con los mercados globalizados.

La Institución está facultada por el Estado para la inversión en infraestructura necesaria para mejorar el desarrollo social y técnico de los trabajadores en las diferentes regiones, a través de formación profesional integral que logra incorporarse con las metas del Gobierno Nacional, mediante el cubrimiento de las necesidades específicas de recurso humano en las empresas, a través de la vinculación al mercado laboral bien sea como empleado o subempleado, con grandes oportunidades para el desarrollo empresarial, comunitario y tecnológico.

La Entidad funciona en permanente alianza entre Gobierno, Empresarios y trabajadores, con el firme propósito de lograr la competitividad de Colombia a través del incremento de la productividad en las empresas y regiones, sin dejar de lado la inclusión social en articulación con la política nacional: Más empleo y menos pobreza. Por tal razón, se generan continuamente programas y proyectos de responsabilidad social, empresarial, formación, innovación, internacionalización y transferencia de conocimientos y tecnologías.

Es así como el SENA cumple con su Misión y funciones a través de los Centros de Formación Profesional Integral, dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del emprendimiento, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

Ante lo expuesto, y para garantizar el normal funcionamiento del Centro de la Tecnología del Diseño y la Productividad Empresarial de Girardot, la prestación de los servicios a su cargo y el debido cumplimiento de la Misión de la entidad en condiciones eficientes, es necesario realizar desplazamientos a los Municipios de influencia tales como Beltran, Pulí, Guataqui, Nariño, Girardot, Ricaurte, Nilo, Agua de Dios, Tocaima, Jerusalén, Apulo, Anapoima, Anolaima, La Mesa, El Colegio, Viota, Cachipay , a la Regional Cundinamarca, a Dirección General del SENA que se encuentran en la ciudad de Bogotá, por lo tanto se requiere contar con el mantenimiento del parque automotor asignado al Centro de Formación, garantizando la movilización para llevar formación profesional integral a diferentes municipios del Departamento y por consiguiente se hace imperativo contar con un eficiente y adecuado mantenimiento preventivo y correctivo, para los vehículos que presten su servicio al Centro de la Tecnología del Diseño y la Productividad Empresarial de Girardot.

En la actualidad el Centro de la Tecnología del Diseño y la Productividad Empresarial de Girardot, cuenta con los siguientes vehículos y aulas móviles:

VEHICULOS

VEHÍCULOS	MARCA	MODELO	PLACA
CAMIONETA AMAROK 4*4	VOLSKMAGUEN	2015	OJY-145
CAMPERO VITARA	SUZUKI	2009	OFV-077
CAMIONETA DIESEL	MAZDA	2007	OBG-396
CAMION CANTER	MITSUBISHI	2008	OBG 462

AULAS MOVILES

AULA MOVIL	OBI 073	CONSTRUCCION
AULA MOVIL	OBI 179	CARNICOS
AULA MOVIL	OBH 981	TECNOACADEMIA – SENNOVA
AULA MOVIL	OHK 883	MOTOS
AULA MOVIL	OHK 941	GASTRONOMIA

Estos vehículos y aulas móviles requieren un mantenimiento preventivo y correctivo para garantizar los desplazamientos, mantener en buena forma los bienes del estado y permitir el correcto desempeño de los vehículos, que permitan el desplazamiento adecuado y seguro de los funcionarios del Centro de la Tecnología del Diseño y la Productividad Empresarial de Girardot, adicionalmente, requiere de herramientas y espacios adecuados, suministro de repuestos, accesorios en general según las necesidades de cada uno de los vehículos.

Los mantenimientos preventivos deben realizarse con el fin de minimizar los daños mayores que se puedan presentar a futuro, esto pretende que los costos de mantenimiento respondan a una necesidad real y a una planeación ejecutada a tiempo con el fin de minimizar al máximo la posibilidad de daños mecánicos de consideración, lo anterior obviamente debe estar garantizado por un suministro de repuestos originales y un servicio técnico profesional y lograr así una mejor relación costo-beneficio, así como la optimización de los recursos.

Además, es necesario para dar cumplimiento a la obligación que tiene la entidad, de garantizar en forma interrumpida el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos teniendo en cuenta que estos bienes resultan indispensables para el cabal ejercicio de las funciones.

Por lo anterior y en cumplimiento de las funciones en la Resolución 1128 del 8 de junio de 2012 en su artículo 3 numerales 10 y 11 "…// 10. Administrar el parque automotor de la entidad, organizando dirigiendo y controlando los procesos para garantizar la adecuada prestación de servicios de transporte que requiere la entidad y velar el aseguramiento de los vehículos. 11. Administrar y controlar la prestación de servicios del mantenimiento del parque automotor y el suministro de combustibles y lubricantes // se requiere contratar el mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos originales y mano de obra técnica para los vehículos designados al Centro de la Tecnología del Diseño y la Productividad Empresarial de Girardot."

El Decreto 4170 de 2011, modificado parcialmente por el Decreto 1822 de 2019, creó la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- y en el numeral 4 del artículo 12, le asignó la función de "diseñar, Marcos de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda".

Por su parte el Decreto 1082 de 2015, en el artículo 2.2.1.2.1.2.10, estableció que "Colombia Compra Eficiente es la entidad encargada de diseñar, organizar y celebrar el Proceso de Contratación para los Acuerdos Marco de Precios por licitación pública y celebrara los acuerdos marco de precios".

La selección de proveedores para un Acuerdo Marco de Precios debe hacerse por Licitación Pública de acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y por el artículo 2.2.1.2.1.2.10 del decreto 1082 de 2015. En consecuencia, todos los Acuerdos Marco de Precios suscritos por Colombia Compra Eficiente son el resultado de un proceso de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública.

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 310 del 25 de marzo de 2021, establece la procedencia de los Acuerdos Marco de precios, así:

"(…) Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente (…)"

En este orden de ideas, y según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, en los casos que se requiera la "Utilización del Acuerdo Marco de Precios Colombia Compra Eficiente debe publicar el catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la entidad estatal pueda satisfacer la necesidad identificada".

En concordancia con lo anteriormente expuesto, el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 -Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad", modificó el parágrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y facultó al Gobierno nacional para establecer *"(. ..) las condiciones bajo las cuales el uso de los acuerdos marco de precios se hará obligatorio, para todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública."*

De otro lado, la Directiva presidencial No 01 del 03 de marzo de 2021 *"(…) instruye a todas las entidades estatales destinatarias de la presente Directiva, con independencia de su régimen jurídico, a aplicar los instrumentos contractuales expedidos o celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-, en desarrollo de las competencias otorgadas por el Decreto Ley 4170 de 2011 y la Ley 1150 de 2007, relacionadas con la atribución de diseñar, organizar y celebrar los acuerdos marco de precios y otros instrumentos de agregación de demanda. Por ello, desde la etapa de planeación las entidades deberán verificar la existencia de estas herramientas, con el fin de utilizarlas, teniendo la carga argumentativa de explicar en los estudios previos aquellas circunstancias en las que pretendan, excepcionalmente abstenerse de darles debida aplicación "(…)"*

Así las cosas, para garantizar el cumplimiento de la citada disposición, mediante el artículo 1 del Decreto 310 del 25 de marzo de 2021, se modificó parcialmente el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y se establecieron las condiciones en que las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública deben utilizar en forma obligatoria los Acuerdos Marco de Precios, para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes.

A su vez, la Agencia Nacional de Contratación Pública (Colombia Compra Eficiente), realizó el proceso de Licitación Pública CCENEG-031-01-2020 y suscribió el Acuerdo Marco CCE-286-AMP-2020 para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes.

Siguiendo las directrices de las normas antes citadas, en especial dando cumplimiento a la Directiva presidencial No 01 del 03 de marzo de 2021 antes mencionada, la cual establece que: *"(…) desde la etapa de planeación las entidades deberán verificar la existencia de estas herramientas, con el fin de utilizarlas, teniendo la carga argumentativa de explicar en los estudios previos aquellas circunstancias en las que pretendan, excepcionalmente abstenerse de darles debida aplicación (…)"* el Comité estructurador técnico del presente proceso de contratación, realizó la verificación y revisión del Acuerdo Marco de Precios que CCE-286-AMP-2020 evidenciando lo siguiente:

A través de la tienda virtual del estado colombiano (TVEC) y del acuerdo marco, las entidades estatales pueden adquirir los servicios de mantenimiento y autopartes en lotes de la siguiente manera:

> LOTE 1: Mantenimiento preventivo y correctivo incluidas autopartes y mano de obra
> LOTE 2: Adquisición de autopartes (incluye llantas, baterías, aceites y lubricantes) sin mano de obra

El lote 1 se desarrolla por cobertura departamental (ciudades capitales) y el lote 2 por cobertura Nacional.

Dentro del acuerdo marco CCE-286-AMP-2020 los adjudicados por región y tipología para la cobertura más cercana a nuestro centro de formación "*centro de la Tecnología del Diseño y la Productividad Empresarial de Girardot" ubicado en la carrera 10 # 30-04 barrio magdalena* son los siguientes:

CUNDINAMARCA	
AUTOINVERCOL	BOGOTA D.C
AUTOSERVICIOS MECÁNICO S.A.S	BOGOTA D.C
INVERSIONES EL NORTE S.A.S	BOGOTA D.C
MORARCI GROUP SA	BOGOTA D.C
REIMPODIESEL S.A.S	BOGOTA D.C

TOYONORTE LTDA.	BOGOTA D.C
HYUNDAUTOS	BOGOTA D.C
UT AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024	BOGOTA D.C
CENTRO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO SAS	BOGOTA D.C
UT AUTOMOTRIZ 2020	BOGOTA D.C
TOLIMA	
UT AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024	IBAGUE
UT AUTOMOTRIZ 2020	IBAGUE

De acuerdo con lo anteriormente expuesto el Centro de la Tecnología del Diseño y la Productividad Empresarial de Girardot con el fin de optimizar los sistemas operativos y minimizar costos requiere contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos y aulas móviles asignados al Centro de Formación, en un establecimiento abierto al público y que sus instalaciones estén ubicadas en el Municipio de Girardot Cundinamarca, para que atienda cualquier eventualidad que se presente y no se tenga que incurrir en gastos adicionales como el traslado del vehículo a otra ciudad (combustible, viáticos a los conductores y grúa cuando sea necesario).

De acuerdo con la información anteriormente suministrada, se evidenció que el Acuerdo Marco CCE-286-AMP-2020 para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes, en sus condiciones actuales no se ajustan en su totalidad a las necesidades del Centro de la Tecnología del Diseño y la Productividad Empresarial de Girardot.

Y Considerando que dentro de las facultades del subdirector del Centro está la de contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento del Centro de la Tecnología del Diseño y la Productividad Empresarial de Girardot, y que con el fin de prestar un eficiente servicio de calidad a la comunidad debe mantener en correcto funcionamiento el parque automotor elemento esencial y fundamental en sus funciones por lo que se requiere contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluyendo mano de obra del parque automotor de propiedad de la Entidad, el cual se encuentra registrado dentro del Plan Anual de Adquisiciones con el código 25-9511-11 *"Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo incluyendo materiales repuestos y mano de obra de los vehículos y aulas móviles asignados al Centro de la Tecnología del Diseño y la Productividad Empresarial de Girardot.*

La entidad cuenta con los siguientes recursos para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo y accesorios en general de los vehículos y aulas móviles asignados al CTDPE:

RUBRO	DESTINACION	PRESUPUESTO
Mantenimiento, equipo y transporte y software	Mantenimiento vehículos y aulas móviles del CTDPE	$ 49.157.131
Otros materiales y suministros	Accesorios generales para las aulas móviles CTDPE	$ 5.000.000
Otros materiales y suministros	Accesorios generales para los vehículos del CTDPE	$ 3.000.000

La modalidad de selección que se utilizará para el presente proceso de contratación será la Mínima Cuantía de acuerdo con lo señalado en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

3. **Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad:**

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
78181500	25-9511-11 Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo incluyendo materiales repuestos y mano de obra de los vehículos y aulas móviles asignados al Centro de la Tecnología del Diseño y la Productividad Empresarial de Girardot.	$57.157.131	DAVID ALBERTO CORREA CASTILLO	Carrera 10 No. 30-04

4. El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
78000000	78180000	78181500	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos.

5. OBJETO

CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYENDO REPUESTOS Y MANO DE OBRA DE LOS VEHICULOS Y AULAS MOVILES ASIGNADOS AL CENTRO DE LA TECNOLOGIA DEL DISEÑO Y LA PRODUCTIVIDAD EMPRESARIAL DE GIRARDOT.

6. ALCANCE DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

El presente proceso tiene como fin a monto agotable el mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor del Centro de la Tecnología del Diseño y la Productividad Empresarial de Girardot incluyendo el suministro e instalación de repuestos, con el fin de realizar, cumplir y desarrollar sus actividades, que requieren para mantener en estado óptimo del parque automotor y aulas móviles de la entidad, esto quiere decir el funcionamiento, a través de un mantenimiento preventivo, y/o correctivo, incluyendo el suministro de repuestos y la mano de obra.

6.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS

VEHICULOS

ITEM		DESCRIPCION MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO	UND	CAMIONETA AMAROK 4X4 VOLSKWAGUEN MODELO 2015 PLACA OJK-145	CAMPERO CHEVROLET SUZUKI VITARA MODELO 2009 PLACA OFV-077	CAMIONETA MAZDA DIESEL MODELO 2007 PLACA OBG-396
1	**SISTEMA DE DIRECCION**					
	1.1	ALINEACION	1			
	1.2	BALANCEO	1			
	1.3	CAMBIO DE TERMINALES DE DIRECCION	1			
	1.4	REVISION DE CAJA DE DIRECCION	1			
	1.5	CAMBIOS DE BARRAS ESTABILIZADORAS	1			
	1.6	REVISION BOMBA HIDRAULICA	1			
	1.7	REVISION SISTEMA DE DIRECCION	1			

2	**SISTEMA DE FRENOS**					
	2.1	CAMBIO DE PASTILLAS	1			
	2.2	CAMBIO DE BANDAS	1			
	2.3	CAMBIO DE CILINDROS	1			
	2.4	CAMBIO DE BOMBA DE FRENO	1			
	2.5	CAMBIO DE LIQUIDOS PARA FRENO	1			
	2.6	CAMBIO DE LIGAS	1			
	2.7	CAMBIO DE EMPAQUETADURAS BOMBA DE FRENOS	1			
	2.8	REVISION BUSTER	1			
	2.9	CAMBIO BUSTER	1			
	2.10	CAMBIOS DE DISCOS DE FRENOS DELANTEROS	1			
	2.11	CAMBIOS DE DISCO DE FRENOS TRASEROS O CAMPANAS	1			
	2.12	CAMBIO DE PASADORES MORDAZA	1			
	2.13	REVISION DEL SISTEMA DE FRENOS	1			
3.	**SISTEMA ELECTRICO**					
	3.1	REVISION DE SISTEMA ELECTRICO	1			
	3.2	REVISION DEL BLOQUEO CENTRAL Y DE ALARMA	1			
	3.3	CAMBIO DE BATERIA	1			
	3.4	CAMBIO DE ALARMA	1			
	3.5	CAMBIO DE ALTERNADOR	1			
	3.6	REVISION DEL ALTERNADOR	1			
	3.7	CAMBIO DE BOMBILLO DE ALTA Y BAJA	1			
	3.8	CAMBIO DE BOMBILLO STOP	1			
	3.9	CAMBIO DE SOKET	1			
	3.10	CAMBIO DE UNIDAD DE STOP	1			

	3.11	CAMBIO DE UNIDAD LAMPARAS DELANTERAS	1			
	3.12	CAMBIO DE EXPLORADORAS	1			
	3.13	CAMBIO DE FUSILES	1			
	3.14	REVISION TABLERO DE INSTRUMENTOS	1			
	3.15	CAMBIO DE CORREAS DE SERVICIO ALTERNADOR AIRE ACONDICIONADO	1			
	3.16	CAMBIO DE MOTOR DE ARRANQUE	1			
	3.17	REVISION DE MOTOR DE ARRANQUE	1			
	3.18	CAMBIO DE PITO	1			
	3.19	REVISION DE SWICH DE LUCES	1			
	3.20	CAMBIO DE PERA DE FRENOS	1			
	3.21	CAMBIO DE PLUMILLAS	1			
	3.22	ARREGLO PITO	1			
	3.23	CAMBIO COCUYOS	1			
	3.24	REVISION MOTOR LIMPIABRISAS	1			
	3.25	CAMBIO MOTOR LIMPIABRISAS	1			
	3.26	BOMBILLOS LED	1			
4	**MOTOR**					
	4.1	CAMBIO DE ACEITE	1			
	4.2	CAMBIO DE FILTRO DE AIRE	1			
	4.3	CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE	1			
	4.4	CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE	1			
	4.5	SINCRONIZACION CON LAVADO DE INYECTORES	1			
	4.6	CAMBIO DE EMPAQUE JUNTAS O CULATA	1			
	4.7	CAMBIO VALVULAS GUIAS Y BALANCES	1			
	4.8	CAMBIO DE EMPAQUETADURA DEL CARPE	1			
	4.9	REVISION SISTEMA DE REFRIGERACION	1			
	4.10	CAMBIO DE REFRIGERANTE	1			
	4.11	CAMBIO KIT DISTRIBUCION	1			

	4.12	CAMBIO DE BUJIAS DE PRECALENTAMIENTO	1			
	4.13	CAMBIO DE BUJIAS	1			
	4.14	CAMBIO DE TANQUE RECOLECTOR REFRIGERANTE	1			
	4.15	REPARACION MOTOR	1			
	4.16	ANILLADO DE MOTOR	1			
	4.17	CAMBIO DE INYECTORES	1			
	4.18	CAMBIO DE TERMOSTATO	1			
	4.19	CAMBIO BOMBA DE ACEITE	1			
	4.20	REVISION EXOSTO	1			
	4.21	CAMBIO DEL EXOSTO	1			
	4.22	CAMBIO DE EMPAQUETADURA	1			
5	**SUSPENSION**					
	5.1	REVISION DEL SISTEMA DE SUSPENSION	1			
	5.2	CAMBIO DE AMORTIGUADORES	1			
	5.3	CAMBIO DE HOJAS DE RESORTE	1			
	5.4	CAMBIO DE TIJERAS SUPERIORES	1			
	5.5	CAMBIO DE TIJERAS INFERIORES	1			
	5.6	CAMBIO DE RODAMIENTOS TRASEROS	1			
	5.7	CAMBIO DE MUÑECOS ESTABILIZADORES	1			
	5.8	SERVICIO PRENSA HIDRAULICA	1			
	5.9	ENGRASE GENERAL DE SUSPENSION	1			
	5.10	REVISION ROTULAS SUPERIOR INFERIORES	1			
	5.11	CAMBIO DE ROTULAS SUPERIOR INFERIORES	1			
6	**CAJA Y TRANSMISION**					
	6.0	REVISION DE TRANSMISION	1			
	6.1	ENGRASE DE CRUCETAS	1			
	6.2	CAMBIO DE CRUCETAS	1			
	6.3	CAMBIO DE RETENEDOR SPIK	1			

	6.4	REVISION DE CAJA DE CAMBIOS	1			
	6.5	CAMBIO DE VALVULINA DE LA TRANSMISION	1			
	6.6	CAMBIO DE LA VALVULINA CAJA DE CAMBIOS	1			
	6.7	REVISION DE EMBRAGUE	1			
	6.8	CAMBIO DE DISCOS Y BALINERAS PRENSA EMBRAGUE	1			
	6.9	CAMBIO DE EMPAQUETADURA DE LA BOMBA PRINCIPAL DEL SISTEMA DE EMBRAGUE	1			
	6.10	CAMBIO DE EMPAQUETADURA DE LA BOMBA PRINCIPAL DEL SISTEMA DE AMBRAGUE	1			
	6.11	ENGRASE DE RODAMIENTOS	1			
	6.12	MANTENIMIENTO DE AIRE ACONDICIONADO	1			
	6.13	RECARGA DE AIRE ACONDICIONADO	1			
	6.14	CAMBIO DE RETENEDORES DE CAJA	1			
	6.15	CAMBIO DE RETENDORES DE TRANSMISION	1			
	6.16	BOMBA DE GASOLINA	1			
	6.17	BOMBA DE COMBUSTIBLE DIESEL	1			
	6.18	CAMBIO DE BOMBA AGUA	1			
7.	**SISTEMA HIDRAULICO**					
	7.1	REVISION DE LA BOMBA HIDRAULICA	1			
	7.2	REVISION LIQUIDO HIDRAULICO	1			
8		**SISTEMA DE LA DIFERENCIAL**				
	8.1	REVISION Y CORRECION DE FUGAS EN LA DIFERENCIAL	1			
	8.2	REVISION Y CAMBIO DE ACEITE O VALVULINA	1			

	8.3	PREPARACION DIFERENCIAL	1			
	8.4	CAMBIO DE RETENEDORES MOTOR	1			
9		**MANTENIMIENTO GENERAL**				
	9.1	PUESTA A PUNTO Y TECNOMECANICA	1			
	9.2	SERVICIO DE LAVADO DE VEHICULO	1			
10		**CARROCERIA**				
	10.1	LATONERIA Y PINTURA GENERAL	1			
	10.2	CAMBIO DE BOMPER DELANTERO	1			
	10.3	CAMBIO BOMPER TRASERO	1			
	10.4	CAMBIO PORTARESPUESTOS	1			
	10.5	TAPICERIA GENERAL	1			
	10.6	CAMBIO DE LOGOS	1			
11		**ACCESORIOS EN GENERAL PARA LOS VEHICULOS DEL CTDPE**				

CAMION MITSUBISHI

ITEM	DESCRIPCION MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO		UND	CAMION MITSUBISHI - CANTER 2008 OBG 462
1	**SISTEMA DE DIRECCION**			
	1.1	ALINEACION	1	
	1.2	BALANCEO	1	
	1.3	CAMBIO DE TERMINALES DE DIRECCION	1	
	1.4	REVISION DE CAJA DE DIRECCION	1	
	1.5	CAMBIOS DE BARRAS ESTABILIZADORAS	1	
2	**SISTEMA DE FRENOS**			
	2.1	CAMBIO DE BANDAS	1	
	2.2	CAMBIO DE CILINDROS	1	
	2.3	CAMBIO DE BOMBA DE FRENO	1	
	2.4	CAMBIO DE LIQUIDOS PARA FRENO	1	
	2.5	CAMBIO DE LIGAS	1	
	2.6	CAMBIO DE EMPAQUETADURAS BOMBA DE FRENOS	1	
	2.7	REVISION BUSTER	1	

	2.8	CAMBIO BUSTER	1	
3.	**SISTEMA ELECTRICO**			
	3.1	REVISION DE SISTEMA ELECTRICO	1	
	3.2	REVISION DEL BLOQUEO CENTRAL Y DE ALARMA	1	
	3.3	CAMBIO DE BATERIA	1	
	3.4	CAMBIO DE ALARMA	1	
	3.5	CAMBIO DE ALTERNADOR	1	
	3.6	REVISION DEL ALTERNADOR	1	
	3.7	CAMBIO DE BOMBILLO DE ALTA Y BAJA	1	
	3.8	CAMBIO DE BOMBILLO STOP	1	
	3.9	CAMBIO DE SOCKET	1	
	3.10	CAMBIO DE UNIDAD DE STOP	1	
	3.11	CAMBIO DE INSTALACIONES DE ALTA	1	
	3.12	CAMBIO DE UNIDAD LAMPARAS DELANTERAS	1	
	3.13	CAMBIO DE EXPLORADORAS	1	
	3.14	CAMBIO DE FUSIBLES	1	
	3.15	REVISION TABLERO DE INSTRUMENTOS	1	
	3.16	CAMBIO DE PORTA FUSIBLES	1	
	3.17	CAMBIO CORREAS DE SERVICIO ALTERNADOR, AIRE ACONDICIONADO	1	
	3.18	CAMBIO DE BOMBILLAS DE LAS UNIDADES	1	
4	**MOTOR**			
	4.1	CAMBIO DE ACEITE	1	
	4.2	CAMBIO DE FILTRO DE AIRE	1	
	4.3	CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE	1	
	4.4	CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE	1	
	4.5	SINCRONIZACION CON LAVADO DE INYECTORES	1	
	4.6	CAMBIO DE EMPAQUE JUNTAS O CULATA	1	
	4.7	CAMBIO DE EMPAQUETADURA DEL CARTER	1	

	4.8	REVISION SISTEMA DE REFRIGERACION O RADIADOR	1	
	4.9	CAMBIO DE REFRIGERANTE	1	
	4.10	CORREA DE REPARTICION Y CADENA	1	
	4.11	CAMBIO DE BUJIAS	1	
	4.12	CAMBIO TANQUE, RECOLECTOR DE REFRIGERANTE	1	
	4.13	REPARACION MOTOR	1	
	4.14	ANILLADO DE MOTOR	1	
	4.15	CAMBIO DE INYECTORES	1	
	4.16	CAMBIO GUAYA ACELERADOR	1	
	4.17	CAMBIO TERMOSTATO	1	
	4.18	CAMBIO BOMBA DE ACEITE	1	
5	**SUSPENSION**			
	5.1	REVISION DEL SISTEMA DE SUSPENSION	1	
	5.2	CAMBIO DE AMORTIGUADORES	1	
	5.3	CAMBIO DE HOJAS DE RESORTE O BALLESTAS	1	
	5.4	CAMBIO DE TIJERAS SUPERIORES	1	
	5.5	CAMBIO DE TIJERAS INFERIORES	1	
	5.6	CAMBIO DE RODAMIENTOS TRASEROS	1	
	5.7	ENGRASE DE CRUCETAS	1	
	5.8	CAMBIO DE CRUCETAS	1	
	5.9	ENGRASE GENERAL DE SUSPENSION	1	
6	**CAJA Y TRANSMISION**			
	6.1	REVISION DE TRANSMISION	1	
	6.2	REVISION DE CAJA DE CAMBIOS Y RELACION	1	
	6.3	CAMBIO DE VALVULINA DE LA TRANSMISION	1	
	6.4	REVISION DEL EXOSTO	1	
	6.5	CAMBIO DEL EXOSTO	1	

	6.6	CAMBIO DE EMPAQUETADURA EXOSTO O MULTIPLE	1	
	6.7	REVISION DE EMBRAGUE	1	
	6.8	CAMBIO DISCO, VALINERIA Y PRENSA DEL EMBRAGUE	1	
	6.9	CAMBIO DE PLUMILLAS	1	
	6.10	ENGRASE DE RODAMIENTOS	1	
	6.11	MANTENIMIENTO DE AIRE ACONDICIONADO	1	
	6.12	RECARGA DE AIRE ACONDICIONADO	1	
	6.13	CAMBIO DE RETENEDORES DE CAJA	1	
	6.14	CAMBIO DE RETENEDORES DE TRANSMISION	1	
	6.15	BOMBA DE GASOLINA	1	
	6.16	BOMBA DE COMBUSTIBLE DIESEL	1	
	6.17	CAMBIO BOMBA DE AGUA Y SISTEMA DE REFRIGERACION	1	
	6.18	MANTENIMIENTO DE BOMBA DE AGUA		
7.	**SISTEMA HIDRAULICO**			
	7.1	REVISION DE LA BOMBA HIDRAULICA	1	
	7.2	REVISION LIQUIDO HIDRAULICO	1	
8		**SISTEMA DE LA DIFERENCIAL**		
	8.1	REVISION Y CORRECCION DE FUGAS EN LA DIFERENCIAL	1	
	8.2	REVISION Y CAMBIO DE ACEITE O VALVULINA	1	
9		**MANTENIMIENTO GENERAL**		
	9.1	PUESTA A PUNTO Y TECNOMECANICA	1	
	9.2	SERVICIO DE LAVADO DE LOS VEHICULOS	1	
	9.3	CINTA REFLECTIVA EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMA TECNICA RESOLUCION N° 3246 DEL 03 DE AGOSTODEL 2018	1	

	9.4	DISEÑO INSITUCIONAL AULA DE CONSTRUCCION	1	
10		**CARROCERIA**		
	10.1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DEL SISTEMA HIDRAULICO Y NEUMATICO DEL FURGON TIPO AULA, UTILIZANDO PARA LA APERTURA Y CIERRE DEL AULA.	1	
11		**ACCESORIOS EN GENERAL PARA LOS VEHICULOS DEL CTDPE**		

AULAS MOVILES

ITEM	DESCRIPCION MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO		UND	AULA MOVIL OBI 073 CONSTRUCCION	AULA MOVIL OBI 179 CARNICOS	AULA MOVIL OHK 883 MOTOS	AULA MOVIL OHK 941 GASTRONOMIA	AULA MOVIL OBH-981 SENNOVA - TECNOACADEMIA
1	**SISTEMA DE DIRECCION**							
	1.1	ALINEACION	1					
	1.2	BALANCEO	1					
	1.3	CAMBIO DE TERMINALES DE DIRECCION	1					
	1.4	REVISION DE CAJA DE DIRECCION	1					
	1.5	CAMBIOS DE BARRAS ESTABILIZADORAS	1					
2	**SISTEMA DE FRENOS**							
	2.1	CAMBIO DE BANDAS	1					
	2.2	CAMBIO DE CILINDROS	1					
	2.3	CAMBIO DE BOMBA DE FRENO	1					
	2.4	CAMBIO DE LIQUIDOS PARA FRENO	1					
	2.5	CAMBIO DE LIGAS	1					
	2.6	CAMBIO DE EMPAQUETADURAS BOMBA DE FRENOS	1					
	2.7	REVISION BUSTER	1					
	2.8	CAMBIO BUSTER	1					
3.	**SISTEMA ELECTRICO**							
	3.1	REVISION DE SISTEMA ELECTRICO	1					

	3.2	REVISION DEL BLOQUEO CENTRAL Y DE ALARMA	1					
	3.3	CAMBIO DE BATERIA	1					
	3.4	CAMBIO DE ALARMA	1					
	3.5	CAMBIO DE ALTERNADOR	1					
	3.6	REVISION DEL ALTERNADOR	1					
	3.7	CAMBIO DE BOMBILLO DE ALTA Y BAJA	1					
	3.8	CAMBIO DE BOMBILLO STOP	1					
	3.9	CAMBIO DE SOCKET	1					
	3.10	CAMBIO DE UNIDAD DE STOP	1					
	3.11	CAMBIO DE INSTALACIONES DE ALTA	1					
	3.12	CAMBIO DE UNIDAD LAMPARAS DELANTERAS	1					
	3.13	CAMBIO DE EXPLORADORAS	1					
	3.14	CAMBIO DE FUSIBLES	1					
	3.15	REVISION TABLERO DE INSTRUMENTOS	1					
	3.16	CAMBIO DE PORTA FUSIBLES	1					
	3.17	CAMBIO CORREAS DE SERVICIO ALTERNADOR, AIRE ACONDICIONADO	1					
	3.18	CAMBIO DE BOMBILLAS DE LAS UNIDADES	1					
4	**MOTOR**							
	4.1	CAMBIO DE ACEITE	1					
	4.2	CAMBIO DE FILTRO DE AIRE	1					
	4.3	CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE	1					
	4.4	CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE	1					
	4.5	SINCRONIZACION CON LAVADO DE INYECTORES	1					
	4.6	CAMBIO DE EMPAQUE JUNTAS O CULATA	1					
	4.7	CAMBIO DE EMPAQUETADURA DEL CARTER	1					
	4.8	REVISION SISTEMA DE REFRIGERACION O RADIADOR	1					

	4.9	CAMBIO DE REFRIGERANTE	1					
	4.10	CORREA DE REPARTICION Y CADENA	1					
	4.11	CAMBIO DE BUJIAS	1					
	4.12	CAMBIO TANQUE, RECOLECTOR DE REFRIGERANTE	1					
	4.13	REPARACION MOTOR	1					
	4.14	ANILLADO DE MOTOR	1					
	4.15	CAMBIO DE INYECTORES	1					
	4.16	CAMBIO GUAYA ACELERADOR	1					
	4.17	CAMBIO TERMOSTATO	1					
	4.18	CAMBIO BOMBA DE ACEITE	1					
5	**SUSPENSION**							
	5.1	REVISION DEL SISTEMA DE SUSPENSION	1					
	5.2	CAMBIO DE AMORTIGUADORES	1					
	5.3	CAMBIO DE HOJAS DE RESORTE O BALLESTAS	1					
	5.4	CAMBIO DE TIJERAS SUPERIORES	1					
	5.5	CAMBIO DE TIJERAS INFERIORES	1					
	5.6	CAMBIO DE RODAMIENTOS TRASEROS	1					
	5.7	ENGRASE DE CRUCETAS	1					
	5.8	CAMBIO DE CRUCETAS	1					
	5.9	ENGRASE GENERAL DE SUSPENSION	1					
6	**CAJA Y TRANSMISION**							
	6.1	REVISION DE TRANSMISION	1					
	6.2	REVISION DE CAJA DE CAMBIOS Y RELACION	1					
	6.3	CAMBIO DE VALVULINA DE LA TRANSMISION	1					
	6.4	REVISION DEL EXOSTO	1					
	6.5	CAMBIO DEL EXOSTO	1					
	6.6	CAMBIO DE EMPAQUETADURA EXOSTO O MULTIPLE	1					

	6.7	REVISION DE EMBRAGUE	1					
	6.8	CAMBIO DISCO, VALINERIA Y PRENSA DEL EMBRAGUE	1					
	6.9	CAMBIO DE PLUMILLAS	1					
	6.10	ENGRASE DE RODAMIENTOS	1					
	6.11	MANTENIMIENTO DE AIRE ACONDICIONADO	1					
	6.12	RECARGA DE AIRE ACONDICIONADO	1					
	6.13	CAMBIO DE RETENEDORES DE CAJA	1					
	6.14	CAMBIO DE RETENEDORES DE TRANSMISION	1					
	6.15	BOMBA DE GASOLINA	1					
	6.16	BOMBA DE COMBUSTIBLE DIESEL	1					
	6.17	CAMBIO BOMBA DE AGUA Y SISTEMA DE REFRIGERACION	1					
	6.18	MANTENIMIENTO DE BOMBA DE AGUA	1					
7.	**SISTEMA HIDRAULICO**							
	7.1	REVISION DE LA BOMBA HIDRAULICA	1					
	7.2	REVISION LIQUIDO HIDRAULICO	1					
8		**SISTEMA DE LA DIFERENCIAL**						
	8.1	REVISION Y CORRECCION DE FUGAS EN LA DIFERENCIAL	1					
	8.2	REVISION Y CAMBIO DE ACEITE O VALVULINA	1					
9		**MANTENIMIENTO GENERAL**						
	9.1	PUESTA A PUNTO Y TECNOMECANICA	1					
	9.2	SERVICIO DE LAVADO DE LOS VEHICULOS	1					
	9.3	CINTA REFLECTIVA EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMA TECNICA RESOLUCION N° 3246 DEL 03 DE AGOSTODEL 2018	1					

	9.4	DISEÑO INSITUCIONAL AULA DE CONSTRUCCION	1					
10		**CARROCERIA**						
	10.1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DEL SISTEMA HIDRAULICO Y NEUMATICO DEL FURGON TIPO AULA, UTILIZANDO PARA LA APERTURA Y CIERRE DEL AULA.	1					
11		**ACCESORIOS EN GENERAL PARA LAS AULAS MOVILES DEL CTDPE**						

El servicio a prestar contempla el mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo (con suministros de repuestos y mano de obra) al parque automotor y aulas móviles, para lo cual, los conceptos y/o especificaciones técnicas, se determinan a continuación.

NOTA: El adjudicatario deberá entregar un informe detallado de los trabajos y/o mantenimientos realizados a cada vehículo, que deberá ser entregado al supervisor, para el respectivo pago.

El adjudicatario deberá entregar los repuestos cambiados a cada vehículo, con el fin de evidenciar el trabajo realizado.

6.1.2 COMPONENTE TÉCNICO

El proponente deberá contar con los siguientes requisitos de orden técnico que le permitan prestar el servicio de manera óptima conforme a los requisitos establecidos en las normas colombianas y la NTC 5771 sobre GESTIÓN DE SERVICIO PARA TALLERES DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ.

ÁREA OPERATIVA: La prestación del servicio se realizará en un lugar exclusivo para labores de mantenimiento preventivo y correctivo, en el cual se cuente con áreas o puestos de trabajo para los vehículos, herramientas y equipos fijos, bancos de trabajo, cajas de herramientas, espacios para el estacionamiento para los vehículos recibidos listos para el mantenimiento.

El área operativa deberá ser suficiente para que el adjudicatario pueda atender sus clientes habituales, así como los vehículos de la Entidad. Dicha área deberá ser de por lo menos 250 M2.

ÁREA DE ALMACÉN DE REPUESTOS: El adjudicatario deberá contar con un lugar interno o externo dedicado al almacenamiento y administración de repuestos, en cuyo sitio se hará entrega de cada uno de los repuestos a los mecánicos para su respectiva instalación. Se aclara que en ningún caso el contratista entregará directamente a funcionarios del SENA los repuestos sin instalar de los vehículos. Esta área no hace parte del área operativa.

ÁREA DE LAVADO: La prestación del servicio de mantenimiento incluirá el lavado de vehículos, para ello el adjudicatario deberá contar con los elementos necesarios para cumplir dicha labor y que cumplan con las normas ambientales sobre control y manejo de los vertimientos a la red de alcantarillado y la Ley 373 de 1997 sobre uso eficiente y ahorro del agua. Dicho servicio deberá ser prestado de manera directa o a través de relación comercial con una entidad legalmente constituida que lo pueda realizar.

SERVICIO DE GRÚA: La prestación del servicio incluye el traslado de los vehículos al (los) talleres del contratista para su posterior mantenimiento en el caso de que éstos presenten averías que le impidan por sí mismo el desplazamiento a dichas instalaciones. Dicho servicio deberá ser prestado de manera directa o a través de relación comercial con una entidad legalmente constituida que lo pueda realizar durante las 24 horas del día, de acuerdo con la necesidad de la Entidad. Para lo cual se debe anexar copia de contrato o convenio del servicio de Grúa.

UBICACIÓN: El contratista deberá contar con su taller o talleres en el Municipio de Girardot, toda vez que le permitirá una mayor reacción temporal en la prestación del servicio producto de su cercanía con la Sedes del Centro de la Tecnología del Diseño y la Productividad Empresarial del Girardot, adicionalmente que le permitirá reducir costos por desplazamiento de vehículos y comisiones de servicio a conductores.

HERRAMIENTAS Y EQUIPOS MÍNIMOS ESPECIALIZADOS: El contratista deberá contar con el inventario firmado por el Representante Legal de los equipos y/o herramientas con las que cuenta el taller a nombre propio, que le permitan desarrollar su actividad, las cuales serán verificadas en el momento de la Visita.

CANT	EQUIPO
1	Prensa Hidráulica de 30 Toneladas
1	Equipo de acetileno
1	Taladro Fresador
1	Equipo Soldadura Portátil
1	Esmeril
2	Taladros manuales de tipo pesado
2	Pulidoras de Tipo pesado
1	Diferencial estático
1	Diferencial Móvil
1	Compresor Metro

1	Kit herramientas torque
2	Compresor
1	Motor – Tool neumático y eléctrico
1	Kit gatos hidráulicos
1	Kit gatos rodachinas
1	Kit torres estacionarias
1	kit de set de herramientas para toma de tiempos
1	Kit de extractores de precisión
1	Kit de herramientas análogas para diagnostico
1	Escáner vehículos livianos
1	Osciloscopio
1	Voltímetro
1	Estetoscopio
1	Probador de Kilo voltaje
1	Equipo para diagnóstico y lavado de inyectores

REGISTRO FOTOGRAFICO: Se debe adjuntar en la oferta el registro fotográfico del taller que prestará el servicio.

PLANTA DE PERSONAL: El adjudicatario deberá contar con un personal mínimo idóneo que se encuentre directamente vinculado y supervisados por contratista, para el mantenimiento óptimo de los vehículos y la instalación de los repuestos que sean necesarios.

Personal mínimo requerido:

CANTIDAD	CARGO	PERFIL	EXPERIENCIA
2	Mecánicos de patio	Curso especializado en mecánica general	3 años
1	Mecánico alineador	Capacitación especializada	3 años
1	Electricista y/o electrónico	Capacitación especializada	3 años
1	Soldador	Capacitación especializada	3 años
1	Técnico en reparación de motores Diesel	Capacitación Especializada	3 años

Nota: *Para la acreditación del personal debe presentar las respectivas hojas de vida y con los soportes de formación académica y experiencia del recurso humano, NO se tendrán en cuenta periodos traslapados, es decir NO se pueden acumular tiempos que correspondan a periodos paralelos de trabajo.*

TIEMPO DE RESPUESTA: Mantenimiento correctivo: Con un tiempo de respuesta pare el diagnostico de estos mantenimientos dentro de los tres (3) días hábiles contados a partir de la solicitud realizada. Los vehículos deberán atenderse de forma inmediata, una vez sea aprobado el servicio por el supervisor del contrato de la sin que estos deban entrar en lista de espera que genere demora. Mantenimiento preventivo: Los vehículos deberán atenderse de forma inmediata, una vez sea solicitado el servicio por el apoyo a la supervisión del contrato sin que estos deban entrar en lista de espera que genera demora.

ASISTENCIA TECNICA INMEDIATA: El proponente debe ofrecer y garantizar la recepción de los vehículos cuando estos presenten fallas técnicas, durante las 24 horas del die y los 7 días de la semana, con servicio de garantizar las 24 horas. REPUESTOS REQUERIDOS Y MANO DE OBRA: Los insumos o repuestos que requieran los vehículos deben ser originales y deben cumplir con las garantías técnicas de calidad tanto de tiempo como kilometraje, de acuerdo a las otorgadas por los fabricantes, distribuidores, ensambladores y representantes de la marca autorizadas en Colombia. Los repuestos deben ser originales, no homologados, para alargar la vida útil del vehículo. Se deben reemplazar los repuestos que no cumplan con las calidades y especificaciones, en un tiempo no mayor de ocho (8) días calendario contados a partir del informe del supervisor del contrato. Todo trabajo que se requiera debe ser previamente autorizado por el apoyo a la supervisión del contrato, pare ello el contratista deberá remitir al supervisor del contrato la cotización de los trabajos que se requieran realizar conforme a las tarifas ofrecidas en la propuesta económica, en caso de requerir repuestos y mano de obra que no figuran en el listado, debe ser autorizada por el supervisor del contrato, previa verificación de los precios del mercado. MANTENIMIENTO CORRECTIVO: El mantenimiento correctivo de los vehículos propiedad del Centro de la Tecnología del Diseño y la Productividad Empresarial de Girardot, hace referencia a las reparaciones que se deben realizar periódicamente y que se derivan del desgaste normal con ocasión de su uso frecuente y con el correspondiente suministro del repuesto.

1. Este mantenimiento correctivo incluye aquellas partes o piezas que usualmente sufren deterioro o desgaste por el uso normal del vehículo, tales como: cambios de aceite, filtros (de aceite, combustible, de aire), pastillas y bandas de frenos, llantas (neumáticos) limpiador de frenos, bujías, bombillos, batería, plumillas del limpiabrisas, entre otros, etc.
2. Suministrar los repuestos de marca, nuevos, originales que requieran los vehículos para llevar a cabo el mantenimiento correctivo necesario.
3. En caso de requerirse un servicio diferente a las revisiones periódicas, es decir un arreglo mayor, el contratista enviara al apoyo a la supervisión del contrato cotización del repuesto y del arreglo a realizar para que este impide la respectiva aprobación por escrito.

4. Garantizar que las reparaciones no afecten el funcionamiento del vehículo, la pintura o partes del vehículo, y que las mismas sean conforme a las recomendaciones técnicas del fabricante.
5. Realizar las reparaciones con la herramienta, los equipos especializados y el personal idóneo para cada servicio requerido, de conformidad con las especificaciones técnicas y la oferta presentada, previa autorización del supervisor.
6. Mantener, los precios de los repuestos ofertados, durante la ejecución del contrato.
7. Llevar una hoja de control para cada uno de los vehículos donde conste los repuestos y servicios prestados.
8. Responder por la guarda y custodia de los vehículos que le fueren entregados para el diagnóstico o reparación durante la estancia en el taller, para tal efecto deberá entregarla orden de servicio donde se relacione el inventario de vehículos a reparar.
9. Disponer de instalaciones cubiertas o semicubiertas y contar con las medidas de seguridad que exige la norma de acuerdo con el servicio que preste el establecimiento, para así brindar todas las garantías de protección en riesgos tanto para los vehículos come para el funcionarlo o conductor responsable del vehículo.
10. Dar cumplimiento oportuno a la garantía del servicio (mano de obra) y de los repuestos conforme a lo señalado en la oferta.
11. Obtener previamente a la realización de la reparación o del reemplazo de un repuesto la autorización del supervisor.
12. Presentar para el pago, la factura con la relación detallada de los mantenimientos realizados, los insumos suministrados por vehículo y el costo individual de los mismos.
13. Tomar todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO: Disponer de instalaciones cubiertas o semicubiertas y contar con los medios de seguridad que exige la norma según el servicio que preste el establecimiento, para así brindar todas las garantías de protección en riesgos tanto para los vehículos come para el funcionarlo o conductor responsable del vehículo.

1. Contar con las herramientas, los equipos especializados y el personal idóneo para cada servicio requerido, de conformidad con las especificaciones técnicas y la oferta presentada, previa autorización del supervisor.
2. Presentaremos para el pago, la factura con la relación detallada del servicio prestado por vehículo.
3. Tomar todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones.

7. ANALISIS DEL SECTOR

Se encuentra en documento adjunto al presente estudio, elaborado de acuerdo con los lineamientos del Manual de Contratación y la Guía de Colombia Compra Eficiente (https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf).

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será por la suma de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS ($57.157.131) M/CTE,** incluido IVA cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

8.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

8.1.1 PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS ($57.157.131) M/CTE.**

A efectos de estimar el presupuesto a precio unitario del presente proceso de selección, el Centro de Formacion adelanto un estudio de mercado, a través de precotizaciones las cuales se solicitaron inicialmente con la publicación de un evento de cotización en la plataforma del SECOP II (SOLICITUD DE PRECOTIZACION 015-2022), el cual se puede evidenciar en el siguiente enlace;

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.18965470&isFromPublicArea=True&isModal=False

Que teniendo en cuenta que no se presentaron cotizaciones al mencionado evento de cotización la entidad procedió a solicitarlas vía correo electrónico a los posibles proveedores del servicio, obteniendo como resultado cotizaciones por parte de las siguientes empresas; COTIZACION - 1 TALLER MEGA AUTOS, COTIZACION - 2 TALLER MECANICA AUTOMOTRIZ FANDIÑO, COTIZACION - 3 TALLER DE MECANICA CENTRO DODGE tal como se evidencia en el documento anexo estudio de mercado y estudio de sector los cuales forman parte integral del presente documento.

9. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO: C-3603-1300-14-0-3603025-02			
PRESUPUESTO	**Indique con X**	**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	C-3603-1300-14-0-3603025-02	$ 8.000.000
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
6622	31/05/2022	31/12/2022	951110 CENTRO DE LA TECNOLOGÍA DEL DISEÑO Y LA PRODUCTIVIDAD-CUNDINAMARCA	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	NACION	OCHO MILLONES DE PESOS	$ 8.000.000

RUBRO: C-3603-1300-14-0-3603024-02			
PRESUPUESTO	**Indique con X**	**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	C-3603-1300-14-0-3603024-02	$ 49.157.131
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
6622	31/05/2022	31/12/2022	951127 CENTRO DE LA TECNOLOGIA DEL DISEÑO Y LA PRODUCTIVIDAD EMPRESARIAL-CUNDINAMARCA-MODERNIZACION AMBIENT	C-3603-1300-14-0-3603024-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - AMBIENTES DE FORMACIÓN MODERNIZADOS - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	NACION	CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS	$ 49.157.131

10. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 25, numerales 7 y 12 de la ley 80 de 1993, en el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 adicionado por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, la Regional Cundinamarca, Centro de la Tecnologia y el Diseño Empresarial, del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA presenta a continuación el estudio previo de Conveniencia y Oportunidad para realizar un proceso de contratación por la modalidad de Mínima Cuantía.

El artículo 27 del decreto 249 de 2004, señala las funciones que deben desarrollar las subdirecciones de Centros para planear, programar y ejecutar los procesos mencionados anteriormente, entre en las de administrar y ejecutar todos los procesos de contratación del Centro.

11. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía

12. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Prestación de Servicios con persona juridica

13. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

13.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

13.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

1. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.
2. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
3. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la solicitud de cotización los cuales hacen parte vinculante del contrato.
4. Proveer bienes, productos o elementos de Óptima calidad.
5. Avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
6. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
7. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar estar paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
8. El transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes, productos o elementos requeridos por el SENA, serán asumidos por el CONTRATISTA.

9. El riesgo y propiedad de los bienes, productos o elementos serán asumidos por parte del CONTRATISTA hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.
10. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan, obrando con lealtad buena fe en las diferentes etapas contractuales, evitando dilaciones y en contratiempos.
11. El CONTRATISTA, será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que se desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cauce perjuicios a la administración o a terceros.
12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA a través del Supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueran necesarios.
13. Las demás contempladas.
14. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación.
15. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
16. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
17. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.

13.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Efectuar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos y aulas asignados al Centro de la Tecnología del Diseño y la Productividad Empresarial de Girardot.
2. Cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidas, horas y fechas establecidas.
3. El contratista debe cumplir con el servicio, dentro del plazo establecido en el presente documento y en la aceptación de la oferta con la cantidad y la calidad exigida.
4. Asumir los costos de transporte, almacenaje y mano de obra derivados de la ejecución del contrato necesarios para el desarrollo y cumplimiento del objeto.
5. Informar oportunamente al supervisor de cualquier irregularidad encontrada en la ejecución del contrato.
6. El contratista se obliga a estar bajo la supervisión del funcionario designado como supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Supervisión.
8. Entregar los informes que le solicite el supervisor del desarrollo de la ejecución del objeto contractual.
9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.

10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
11. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros El contratista es el único responsable de la vinculación del personal y la celebración de subcontratos, todo lo cual deberá realizarse en su propio nombre y por su propia cuenta y sin riesgo de que la entidad, adquiera responsabilidad o solidaridad alguna por el evento.
12. El contratista deberá desarrollar el objeto contractual, en condiciones de eficiencia, oportunidad, y calidad y cumplir con las actividades establecidas previas al evento y durante su ejecución, en forma puntual en cuanto a la organización y desarrollo del evento.
13. Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar del personal que empleó en la ejecución del contrato.
14. Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la le legalización y ejecución del contrato p. Firmar el acta de iniciación, de común acuerdo con el supervisor una vez legalizado y perfeccionado el contrato.
15. Constituir las pólizas pactadas en el contrato.

13.2 OBLIGACIONES DEL SENA:

1. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
4. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
5. Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato.

14. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de cinco (5) meses y quince (15) días sin exceder de la vigencia 2022, el cual se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato (Registro Presupuestal, Aprobación de la Garantía Única y Acta de Inicio).

14.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En el taller automotriz ubicado en Girardot – Cundinamarca "*los vehículos que no se pueden trasladar por su estado es responsabilidad del contratista la movilidad de estos al lugar".*

14.2 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

El SENA cancelará al CONTRATISTA, en pagos mensuales vencidas de acuerdo con la ejecución del contrato, junto con la legalización de la cuenta, la factura deberá cumplir las normas tributarias y legales vigentes, la correspondiente certificación sobre el cumplimiento del pago de aportes parafiscales , esto en cumplimiento de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, previa certificación de recibido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y previo cumplimiento de los requisitos establecidos para el cumplimiento del contrato. En todo caso se someterá el pago al derecho de turno y al PAC o flujo de caja.

15. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría: (Indique si el contrato requiere o no interventoría marcando "x")	**SI:**	.
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	Se puede desempeñar como supervisor el Coordinador Administrativo del Centro de Formación.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de una persona idónea como supervisor del contrato. Quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad. a V.4, Código GCCON-M-002 del 30 de abril de 2020	

16. FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se hará hasta la totalidad del presupuesto.

Nota: El proponente deberá aporta el formato de oferta económica y deberá tener en cuenta los precios techos UNITARIOS establecidos en el estudio de mercado SO PENA DE RECHAZO.

17. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección. De conformidad con lo establecido en el numeral 4° del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se verificarán los requisitos habilitantes del proponente que oferte el precio más bajo.

La selección se efectuará bajo el siguiente procedimiento:

- El SENA establecerá el orden de verificación de las ofertas teniendo como base el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, no supere el presupuesto oficial, no tenga un precio artificialmente bajo.
- Establecido este orden, se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes al oferente que tenga el precio más bajo.
- En caso de que el primer (1°) oferente seleccionado por el precio más favorable para el SENA, no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio, previa verificación de sus calidades habilitantes.
- En caso de que el segundo (2°) oferente con el precio más favorable para el SENA, tampoco cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el tercer (3°) menor precio, previa verificación de sus calidades habilitantes.
- Si solo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.
- En caso de empate, la entidad adjudicará a quien haya presentado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de estas, se aplicará el criterio de desempate establecido en el numeral 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 numeral 7 donde se establece que, en caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo según el orden de entrega de estas registrado por la plataforma SECOP II.
- En caso de no presentarse habilitada alguna de las propuestas, el proceso se declarará desierto mediante acto administrativo motivado que se publicará en el SECOP II.
- En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 “oferta con valor artificialmente bajo” el SENA requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor ofertado en su propuesta económica y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo.

El artículo 35 de la ley 2069 de 2022, establece que:

FACTORES DE DESEMPATE: En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco Por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME,

cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

Nota: Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

17.1 REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.
b) Capacidad Técnica.

17.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

El análisis de la capacidad jurídica determina si la propuesta se encuentra habilitada jurídicamente para continuar participando en el proceso de selección. Para considerar la propuesta habilitada jurídicamente se verificará que la oferta sea presentada cumpliendo con las siguientes condiciones, soportadas en la documentación que deben aportar los proponentes:

- ✓ **CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA**

La carta de presentación de propuesta se diligenciará conforme al modelo suministrado por el SENA, anexo al pliego de condiciones, y será firmada por el proponente, representante legal del proponente, o apoderado, si a ello hubiere lugar, con la cual se entenderá presentada la declaración juramentada de no encontrarse incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses o prohibiciones, que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del mismo. Si la propuesta es presentada en Unión Temporal o Consorcio, la carta de presentación de propuesta será suscrita por su representante debidamente facultado en los términos de ley.

Nota 1. La presentación de la oferta es integral, por ello, la presentación de la misma en SECOP II obliga al proponente al estricto cumplimiento de los requisitos de participación establecidos, razón por la cual las cartas de compromiso se consideran parte integral de la oferta (y los demás documentos allegados en la plataforma SECOP II). No obstante, el proponente deberá sujetarse a las condiciones de estructuración de cada uno de los acápites técnicos y económicos financieros, a efectos de acreditar cada uno de los requisitos conforme a lo allí establecido.

Nota 2. Si la carta de presentación de la propuesta está incompleta o su contenido no está conforme a lo exigido en el formato del presente pliego de condiciones, la Entidad solicitará aclaración al proponente para que subsane lo pertinente**.**

APODERADOS

Los proponentes podrán presentar propuestas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la propuesta, poder otorgado en legal forma en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente para efectos de este proceso en Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al proponente y a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre, de manera específica las siguientes actividades:

a) Formular propuesta para el proceso de selección de qué trata el pliego de condiciones.
b) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite el SENA en el curso del presente proceso.
c) Recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de adjudicación.
d) Suscribir en nombre y representación del adjudicatario el Contrato

En caso de que el poder no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, se realizará el requerimiento correspondiente, para que el proponente, aclare o subsane la situación.

Apoderado De Personas Extranjeras

Las personas naturales y jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado colombiano domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para presentar la oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y el presente documento, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. La matriz deberá ser solidariamente responsable con la sucursal en Colombia, situación que debe quedar expresa en documento adjunto a la propuesta.

Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia.

El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del consorcio o unión temporal.

Nota 1. Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 74 del Código General del Proceso, así como con los aspectos referidos a la autenticación, Consularización o apostille y traducción, establecidos por la legislación colombiana.

Nota 2. Autenticación de Poder: En virtud a lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 806 de 2020 y teniendo en cuenta que el trámite que se adelanta es de carácter administrativo y no judicial, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA no requerirá de manera obligatoria la autenticación del poder especial. En consecuencia, se le aplicará presunción de autenticidad y no requerirá de ninguna presentación personal o reconocimiento, siempre y cuando provenga desde la cuenta del proponente

- ✓ **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL O EJERCICIO DE PROFESION LIBERAL**

Los proponentes deberán acreditar su existencia y capacidad legal, conforme las siguientes precisiones:

- Cuando el Proponente sea una persona jurídica (colombiana o extranjera), deberá anexar Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente.
- Si es persona natural, deberá adjuntar Certificado de Matrícula Mercantil expedido por la autoridad competente, en el evento en que no se encuentre en ejercicio de profesión liberal.
- Si es persona natural en ejercicio de profesiones liberales, deberá aportar copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia y antecedentes vigente. En el evento en que el certificado no consigne fecha de validez o vigencia del mismo, se entenderá que la misma corresponde a seis (6) meses desde su expedición.
- Para el caso de proponentes extranjeros se debe dar aplicación a lo establecido en el presente Estudio previo y lo establecido en el literal b requisitos habilitantes, numeral 1 capacidad legal de proveedores extranjeros de la guía para proveedores extranjeros de Colombia Compra Eficiente.

En el caso de proponente plural, este requisito deberá ser acreditado por cada uno de sus miembros ateniendo su naturaleza.

Este certificado, deberá cumplir con las siguientes características:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días previos a la fecha de cierre del proceso.
- Renovación de la matricula mercantil: Se verificará que la proponente persona natural haya realizado la renovación de la matricula mercantil para el año 2021.
- Vigencia: El término de duración de la persona jurídica no deberá ser inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más. En el evento en que

se consigne el plazo de duración como indefinido, se entiende que cumple con el plazo aquí referido.

- Objeto social o actividad mercantil: La persona jurídica y/o natural proponente, y de cada uno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal, deben permitir ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.
- Representante legal y Facultades para contratar: La persona jurídica y/o natural y/o constituida como proponente plural, deberá permitir comprometer al participante, en especial, por la cuantía a contratar en el pliego de condiciones del presente proceso.

Autorización:

En caso de que el representante legal de la persona jurídica (colombiana o extranjera) tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o disponga de restricciones para suscribir el futuro contrato en caso de resultar adjudicatario, deberá adjuntar a la propuesta, documento de autorización expedido por el órgano social competente, en el cual conste que está debidamente facultado para presentar la propuesta y se le faculte contratar por el valor propuesto. Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los proponentes, nacionales y extranjeros, individuales, consorcios o uniones temporales y los integrantes de los mismos, que de acuerdo con sus estatutos lo requieran.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren deberá contar con dicha autorización por el valor total de la propuesta (y no sólo por el monto de su participación).

De igual manera, en el caso de que existan disposiciones estatutarias que limiten las facultades de los representantes legales, deberán anexarse además los documentos que acrediten dicha autorización (actas, junta de socios y/o accionistas), en cumplimiento de las disposiciones legales del Código de Comercio, en especial, aportar copia de las actas tomadas directamente del libro de actas de la sociedad.

- ✓ **DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN**

El proponente debe anexar copia de la cedula de ciudadanía y/o copia de la cédula de extranjería expedida por la autoridad competente, del representante legal de la persona jurídica proponente y/o de los miembros del consorcio o unión temporal, y/o de sus representantes legales.

- ✓ **CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES U OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN**

El proponente unido temporalmente, deberá presentar documento de conformación donde conste la voluntad de conformar unión temporal, consorcio y/u otra forma asociativa para presentar propuesta, donde conste como mínimo:

a) Denominación de la forma asociativa **(NO utilizar dentro del nombre palabras**

afines a la Entidad, en especial la sigla SENA).

b) Identificación de los integrantes, sean personas naturales o jurídicas.
c) Porcentaje de participación, el cual deberá sumar un total del cien por ciento (100%)
d) Reglas de funcionamiento y obligaciones para sus integrantes;
e) Regulación de su participación con los requerimientos específicos de la Ley y el pliego de condiciones del proceso.
f) La identificación del representante y el suplente de dicho consorcio, unión temporal o la forma asociativa seleccionada.
g) Duración del consorcio y/o Unión temporal que no podrá ser inferior al término de ejecución, liquidación del contrato y un (1) año más.
h) Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades) de su participación en la propuesta y en su ejecución.
i) Las demás normas que sus integrantes acuerden para el normal desarrollo y cumplimiento de sus fines.

El documento deberá ser suscrito por los integrantes o los representantes de los integrantes de la figura asociativa y venir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tienen la representación y capacidad necesarias para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante. (certificados de existencia y representación legal, actas de junta directiva, poderes, etc.)

Nota 1. Se deja a disposición del proponente plural, el formato SENA anexo al pliego de condiciones que corresponde a la figura asociativa, respecto del cual se pueden agregar las condiciones que estimen necesarias.
Nota 2. Una vez presentada la oferta y verificado el cierre del proceso de selección e incluso en la etapa de ejecución del contrato, no se aceptará cambio en los porcentajes de participación del proponente plural, el alcance de las obligaciones, ni cambios en su conformación (integrantes sean personas jurídicas o naturales).
Nota 3. No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o unión temporal, salvo que el SENA lo autorice en los casos que legalmente estén permitidos.
Nota 4. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros del consorcio o unión temporal, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito al SENA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.
Nota 5. El proponente plural deberá estar constituido como tal en la plataforma SECOP II para participar dentro del presente proceso de selección. Para ello, se sugiere tener en cuenta la "*Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II*", elaborada por Colombia Compra Eficiente. El SENA rechazará la oferta que se presente desde una cuenta individual, o desde la cuenta de uno de sus miembros, o de un usuario no constituido como persona plural.
En el evento de existir discrepancias entre los porcentajes de participación referidos en la plataforma SECOP II y los señalados en el documento de conformación, la garantía de seriedad de la oferta y/o cualquier otro documento en que se haga mención a estos porcentajes de participación, prevalecerán en todo caso los dispuestos en la plataforma SECOP II.

Así mismo, en el evento en que se presente oferta desde la cuenta de un proponente plural que no concuerde con el documento de conformación del consorcio, se incurrirá igualmente en causal de rechazo.

Nota 6. Para efectos de facturación, en el documento de conformación del consorcio o unión temporal deberá especificarse:

- Si la facturación se hará en representación del consorcio o la unión temporal por parte de uno de sus integrantes, debe informar el número de NIT de quien facturará.
- Si la facturación se hará en forma separada por cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, deben informar el número de NIT de cada uno y su participación en el valor del contrato, y,
- Si la facturación se hará por el consorcio o unión temporal con su propio NIT, debe indicar que en el evento de adjudicación del contrato se diligenciará el NIT y su respectiva cuenta bancaria, para la suscripción correspondiente.

Nota 7. Los proponentes plurales bajo ninguna circunstancia podrán utilizar dentro de su nombre, denominación o razón social, expresiones sinónimas, análogas o similares a la razón social del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, ni sus logos, insignias, imagen corporativa o marcas comerciales de la misma, **que puedan generar confusión frente a terceros.**

- ✓ **CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES**

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

Personas jurídicas:

Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá diligenciar formato suministrado por el SENA en el pliego de condiciones, firmado por el revisor fiscal, o por el representante legal de acuerdo con los requerimientos de Ley cuando no se requiera revisor fiscal, donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar y de carácter parafiscal al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y el Servicio Nacional de Aprendizaje, en los términos que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica, deberá acreditar este requisito.

En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en el mencionado formato. La misma regla se aplica a los extranjeros que no estén obligados a dichos pagos

Personas naturales:

La persona natural proponente, deberá diligenciar formato suministrado por el SENA en el pliego de condiciones, donde se certifique el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje, en los términos que trata el Art. 50 de la Ley 789 de 2002, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social por personal, debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en el mencionado formato. La misma regla se aplica a los extranjeros que no estén obligados a dichos pagos.

Nota 1. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.
Nota 2. En el caso de que el proponente sea extranjero, en cuyo país de origen no exista la obligación de realizar aportes parafiscales y/o al sistema de seguridad social, deberá indicar esta circunstancia en documento suscrito bajo la gravedad del juramento por la proponente persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.
Nota 3. Los proponentes que se encuentren reportados en mora deberán subsanar esta obligación con el propósito de participar en el presente proceso de selección, de conformidad con el último inciso del artículo 7º de la ley 1562 del 11 de julio de 2012.

- ✓ **VERIFICACIÓN INEXISTENCIA ANTECEDENTES FISCALES, PENALES Y DISCIPLINARIOS**

Ni el proponente en caso de ser persona natural, ni ninguno de sus integrantes en caso de ser proponente plural, ni el representante legal en caso de ser persona jurídica, podrán estar reportados, en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, ni reportar Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, y antecedentes judiciales de la Policía Nacional.

El proponente aportará los respectivos certificados con su oferta, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, no obstante, el comité evaluador también realizará la verificación de antecedentes de cada uno de los proponentes

- ✓ **VERIFICACIÓN DEL PAGO DE MULTAS POR INFRACCIONES AL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA**

Para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del contrato, el proponente y sus integrantes, en caso de ser proponente plural, deberán encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al Código Nacional de Policía y Convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia. En caso contrario, no podrá suscribir contrato con el SENA, conforme a lo establecido en el artículo

183 de la Ley 1801 de 2016. El proponente podrá aportar el respectivo certificado con su oferta, no obstante, de no aportarlos no se dará por no cumplido este requisito, ya que, el comité jurídico evaluador verificará lo pertinente en el portal de servicios de la Policía Nacional https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

- ✓ **VERIFICACIÓN REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE EDAD (Cuando aplique)**

En caso que el personal que el contratista disponga para el desarrollo del objeto contractual involucra una relación directa y habitual con menores de edad (aprendices o estudiantes en proceso de formación), el proponente a través de certificación juramentada y debidamente suscrita por el representante legal deberá manifestar que verificó que dicho personal no se encuentra inscrito en el Registro de Inhabilidades por Delitos Sexuales cometidos contra Personas Menores de Edad, así como su compromiso de actualización de dicha verificación, cada cuatro (4) meses después del inicio de la relación contractual. Sin perjuicio de lo anterior, la Entidad durante la vigencia del contrato, podrá realizar verificaciones aleatorias respecto del cumplimiento de la manifestación efectuada.

- ✓ **PERSONAS JURÍDICAS PRIVADAS EXTRANJERAS Y PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS**

Para los efectos previstos en este numeral, se consideran personas jurídicas privadas o naturales de origen extranjero, las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional. No obstante, para poder participar en el presente proceso, se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual cumplirán con las siguientes condiciones:

- Las personas jurídicas privadas extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán tener en cuenta que de resultar adjudicatarias del presente proceso, deben establecer una sucursal en Colombia, de conformidad con lo establecido en el Título VIII del Libro Segundo del Código de Comercio (Arts. 469 y ss.), toda vez que, tal como lo establece el numeral 2° del artículo 474 de la norma precitada "*la intervención en la prestación de servicios constituye una actividad permanente*". Dicha sucursal deberá constituirse, a más tardar, dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la notificación de la adjudicación. Las mismas reglas aplican para la persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia que fuere integrante de un proponente plural.

 En todo caso, el proponente al momento de establecer la sucursal en Colombia deberá registrar como actividad (es) comercial (es), ante las Entidades respectivas, la (s) actividad (es) descritas.

- Las personas jurídicas privadas extranjeras que cuenten con sucursal en Colombia deberán concurrir al presente proceso a través de dicha sucursal y en todo caso, el proponente será siempre la persona jurídica extranjera.

- Las personas naturales extranjeras sin residencia en el país y las personas jurídicas

privadas extranjeras sin sucursal en Colombia, que no desarrollen actividades permanentes en Colombia, deberán, en todos los casos, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente. Dichas personas deberán adjuntar a la propuesta los documentos con los cuales acreditan la constitución del apoderado. Asimismo, deberán declarar bajo la gravedad de juramento en el formato de carta de presentación de la oferta que actualmente no se encuentran obligados a constituir sucursal en Colombia por no desarrollar actividades permanentes en el país, de conformidad con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

- ✓ **PACTO DE TRANSPARENCIA**

Los proponentes deberán manifestar el conocimiento, aceptación y compromiso de cumplimiento del COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, contenido en el formato suministrado por el SENA para lo correspondiente. Dicha manifestación se entenderá surtida con la suscripción del mencionado formato.

En caso de proponente plural, deberá presentar el formato suscrito por parte del representante legal, y de manera individual por cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal.

- ✓ **CERTIFICACIÓN BANCARIA:**

El oferente deberá anexar certificación de la Entidad Bancaria respectiva en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, identificación (NIT o Cédula), sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato; la cuenta debe encontrarse en estado ACTIVA.

Para el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, este documento debe ser aportado a una vez se le adjudique el contrato, dando aplicación a lo establecido por la Superintendencia Financiera en lo que respecta a la titularidad de cuentas bancarias para estas figuras asociativas. (Superfinanciera – Concepto 2015011812- 002 del 25 de marzo de 2015).

- ✓ **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT:**

Con el fin de conocer el régimen tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del registro único tributario expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia DIAN donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y las personas naturales sin domicilio en Colombia, no deberán presentar el Registro Único Tributario (RUT), toda vez

que en él se debe inscribir toda persona natural o jurídica que deba cumplir obligaciones administradas por la DIAN.

17.1.2 REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

17.1.2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente deberá cumplir con lo siguiente:

- **ÁREA OPERATIVA:** El proponente deberá aportar los planos en los que se logre evidenciar cuente con áreas o puestos de trabajo para los vehículos área que deberá ser de por lo menos 250 M2.

- **REGISTRO FOTOGRAFICO:** El proponente deberá anexar el registro fotográfico del taller donde ser prestará el servicio.

- **PLANTA DE PERSONAL:** El proponente deberá anexar las hojas de vida junto con los soportes de formacion académica y experiencia, de acuerdo con los perfiles establecidos en el numeral 6.1 del presente documento.

- **HERRAMIENTAS Y EQUIPOS MÍNIMOS ESPECIALIZADOS:** El proponente deberá adjuntar a su oferta los documentos que acrediten la propiedad de las herramientas descritas en el numeral 6.1.

- **SERVICIO DE GRÚA:** El servicio deberá ser prestado de manera directa o a través de relación comercial con una entidad legalmente constituida que lo pueda realizar durante las 24 horas del día, de acuerdo con la necesidad de la Entidad. Para lo cual se debe anexar copia de contrato o convenio de prestación del servicio de Grúa vigente.

- **ÁREA DE LAVADO:** El servicio deberá ser prestado de manera directa o a través de relación comercial con una entidad legalmente constituida que lo pueda realizar. Para lo cual se debe anexar copia de contrato o convenio de prestación del servicio vigente.

- El proponente deberá adjuntar la documentación que aplique para la etapa precontractual establecida en el numeral 23 del presente estudio previo.

17.1.2.2 CONDICIONES DE EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar mediante certificaciones la celebración y ejecución de un (01) contrato celebrado y ejecutado con Entidad Pública y/o Privada, el cual se encuentren relacionado directamente con el objeto del presente proceso de selección, y cuya sumatoria sea superior o igual al 100% del valor del presupuesto oficial.

NOTA 1: El proponente debe soportar la información concerniente a la experiencia del mismo, mediante certificaciones expedidas por el contratante o el acta de liquidación del contrato. Los documentos suministrados deberán contener toda la información necesaria para que la entidad pueda evaluar la experiencia del proponente. Las certificaciones deberán contener: nombre o razón social completa de la entidad contratante, el nombre o razón social completa de la persona certificada, el objeto del respectivo contrato, el valor total del mismo, las fechas contractuales de iniciación y de terminación (día, mes, año), o de suspensión, si es el caso, la fecha de expedición de la certificación y el nombre, dirección y teléfono de la persona que la suscribe por parte de la entidad contratante. No se aceptarán para certificar experiencia, los contratos ejecutados por administración delegada ó contratos de asistencia técnica, subcontratos, auto certificaciones. En caso de contratos que contemplen actividades diferentes a las requeridas, no se tendrá en cuenta para la acreditación de la experiencia el porcentaje de actividad o ítems diferente.

NOTA 2: Para acreditar la experiencia se podrá aportar las actas de terminación y/o liquidación y/o contratos, en todo caso estos documentos solo serán de información los cuales para efectos de evaluación no se tendrán en cuenta sino se aporta la certificación del contrato por la entidad contratante igualmente, Cuando la acreditación de experiencia presentada por el proponente, trate de contratos desarrollados con personas naturales o jurídicas de naturaleza privada, deberá aportar adicionalmente a las respectivas certificaciones copia de la factura generada y copia de la resolución expedida por la DIAN en la que se autoriza el ejercicio de facturación.

NOTA 3: Cuando el proponente allegue, certificaciones en los que conste que participó como integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta el valor y actividades exigidas de estas certificaciones en proporción al porcentaje de su participación en la unión temporal o consorcio.

NOTA 4: En el caso que el proponente no cumpla con la exigencia de la experiencia mínima solicitada la propuesta será declarada inhábil técnicamente.

NOTA 5: Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato incluido la constitución de la garantía única de cumplimiento en el caso de que se requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA por lo tanto los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos. Se verificará que los servicios cotizados contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas en la invitación publica en cada una de las necesidades de la entidad, de tal manera que la oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados y las condiciones mínimas de calidad exigidas será admitida y las que no cumplan con las especificaciones técnicas serán RECHAZADAS.

18. ANALISIS DE RIESGOS

Anexo 2. Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/matriz_riesgos.doc

19. GARANTÍAS

Señale con una “X” los amparos a exigir:	
X	**Cumplimiento:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
X	**Calidad del Servicio:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y seis (6) meses más.
X	**Salarios y Prestaciones Sociales:** Equivalente al 5% del valor del contrato, por el término de duración del contrato hasta su liquidación y tres (3) años más, contados a partir del perfeccionamiento
X	**Calidad de los Bienes Suministrados:** Equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, por el término de ejecución y Seis (6) meses más.

20. LIMITACION A MIPYMES:

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES: (Solo aplica para procesos superiores a US$125.000)					
Con el fin de determinar si la convocatoria es susceptible de ser limitada a Mipyme, se debe revisar lo señalado en el Art.2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, es decir que se debe verificar que el monto del proceso de selección sea inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Por lo anterior marque con una X alguna de las siguientes opciones una vez realice el cálculo respectivo. Tenga en cuenta que la cifra limite según la conversión vigente para el año 2022 corresponde a $380.778.000 MCTE.					
El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	SI	**X**	NO		

21. ACUERDOS COMERCIALES:

No aplican

22. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI:**		**NO:**	**X**
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA	**SI:**		**NO:**	**X**
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI:**		**NO:**	**X**

23. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES (Indique aquí el documento que soporta su respuesta o la razón de que no aplique la disposición)
		SI	NO	N/A	
Criterios para la contratación de mantenimiento de vehículos					
Para el caso de requerirse el servicio de revisión técnico-mecánica; el proveedor deberá entregar copia de la habilitación por parte del Ministerio de Transporte del lugar donde se preste el servicio.	Precontractual				
Presentar y mantener vigente el Registro de acopiador primario de aceite lubricante usado en las ciudades donde aplique. (se deberá validar el requerimiento en el departamento, ciudad o municipio especifico)	Precontractual				

El proveedor deberá presentar soportes que evidencien que se encuentra vinculado a los puntos de recolección o mecanismos equivalentes de recolección definidos por los Sistemas de recolección selectiva y Gestión Ambiental de llantas usadas.	Precontractual				
Presentar soportes que evidencien que el proveedor se encuentra vinculado o con contrato vigente con gestor de residuos peligrosos para el manejo de aceites, filtros, baterías y otros residuos peligrosos.	Precontractual				
Certificado de implementación del SG-SST acorde a la evaluación de estándares mínimos, certificación firmada el Representante Legal, y con los siguientes soportes: 1. Fotocopia de cédula y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional que. evalúa los estándares mínimos y copia del curso de las 50 horas o 20 horas en seguridad y salud en el trabajo. 2.evaluacion de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019	Contractual				
Criterios para la contratación de lavado de vehículos					

El proponente deberá acreditar el adecuado manejo de las aguas residuales producto de las actividades de lavado de vehículos dependiendo del caso que le aplique: - Si los Vertimientos generados durante el lavado están conectados a la red de alcantarillado público, presentar copia de certificación de conexión al alcantarillado o factura de servicios públicos por el cobro del servicio. - Si los Vertimientos generados durante el lavado se depositan en el Suelo / Fuente superficial : presentar permiso de vertimientos vigente emitido por la autoridad ambiental, conforme lo establecido en el artículo 2.2.3.2.20.2., del Decreto 1076 de 2015.	Precontractual				
El proponente deberá presentar los soportes relacionados con el abastecimiento de aguas para la prestación del servicio de lavado de vehículos teniendo en cuenta lo siguiente: - Certificado de conexión a la red de acueducto/Factura del Servicio de Acueducto o - Permiso de concesión de aguas emitido por la autoridad ambiental (aplica cuando el agua para abastecer el servicio proviene de pozo	Precontractual				

subterráneo o captación de aguas superficiales)					
Protocolos de bioseguridad específicos para la sede o lugar donde se desarrolle la obra de acuerdo a la Resolución 777 de 2021 o la que haga sus veces.Nota: Este requerimiento será solicitado hasta que el gobierno nacional determine que ya no se requieren protocolos de bioseguridad para el cumplimiento de labores	Contractual				
Certificado de implementación del SG-SST acorde a la evaluación de estándares mínimos, certificación firmada el Representante Legal, y con los siguientes soportes: 1. Fotocopia de cédula y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional que evalúa los estándares mínimos y copia del curso de las 50 horas o 20 horas en seguridad y salud en el trabajo. 2. Evaluacion de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019	Contractual				

24. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA

No aplica

25. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

No aplica

26. ANEXOS

- Matriz de riesgo.
- Análisis del Sector.
- Pre-cotización.
- Estudio del mercado.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal.



DAVID ALBERTO CORREA CASTILLO
Subdirector del Centro de la Tecnología el Diseño y la Productividad Empresarial

Asunto	Nombre	Cargo	Firma
Revisó y Aprobó:	Luis Javier Prada Páez	Coordinador Administrativo	
Proyectó Aspectos Jurídicos:	María Ximena Ramírez	Apoyo a Contratación Coordinación Administrativa.	
Proyectó y Aprobó Criterios Ambientales	Andrea Del Pilar Pérez Rodriguez	Líder Ambiental	
Proyectó y Aprobó Criterios Seguridad y Salud en el Trabajo	Angelica María Valencia Torres	Líder SST	